TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-SS-2**
Rubro: **CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DEFINITIVAS IMPUGNABLES ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-**

El artículo 11, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa vigente hasta el 6 de diciembre de 2007, establece que el Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, entre otras, las dictadas por autoridades fiscales federales y organismos fiscales autónomos, en que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación. Ahora bien, las cédulas de determinación aludidas son formatos impresos utilizados por los sujetos obligados para efectuar el pago correspondiente de las aportaciones a pagar, de los que si se omite presentarlos ante la autoridad ésta hará efectivos los importes legales conforme a los datos con los que cuenta, haciendo efectivos los accesorios correspondientes y procediendo a la exigencia de los pagos, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, por lo que, si dichas cédulas contienen una propuesta de determinación de cuotas a enterar, es evidente que establecen la existencia de una obligación fiscal y dan las bases para su liquidación, además de que en caso de no presentarlas, la autoridad procederá a su exigencia de pago, en consecuencia, dichas cédulas son impugnables ante este Tribunal pues constituyen resoluciones definitivas. (2)

Contradicción de Sentencias Núm. 1179/06-21-01-1/Y OTROS 4/426/07-PL-07-01.-Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de febrero de 2008, por mayoría de 9 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/13/2008)